

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIII

PACHUCA DE SOTO, FEBRERO 1o. DE 1960

— NUM. 5

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-492

OSWALDO CRAVIOTO C., Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 66

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se aprueba el Decreto número 2 expedido con fecha 2 de marzo pasado, por la H. Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hgo., en el que autoriza al Ejecutivo Municipal para vender las siguientes fracciones de terrenos:

a).—Las que sobran de la casa No. 21 de la Calle Hidalgo de esta ciudad, resultantes de la ampliación de Xóchitl que desembocará a la citada calle Hidalgo y cuya casa es afectada por dicha ampliación, y

b).—El que corresponde al hospital conocido con el nombre de "Anastasio Bernal" una vez que entre en servicio el nuevo hospital que se construye en el terreno conocido como Campo Deportivo de esa ciudad.

Artículo 2o.—Dicha venta deberá efectuarse al mejor postor y en Almoneda Pública fijándose para el primer predio o sean las fracciones que sobran de la casa No. 21 de la calle Hidalgo la cantidad de \$28,957.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100) y para el segundo la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100).

Artículo 3o.—El producto de dicha ven-

SUMARIO:

5/492.—Decreto No. 66 del H. Congreso local, aprobando el Decreto No. 2 de la H. Asamblea Municipal de Tula, Hgo., que autoriza al C. Presidente Mpal. de dicho lugar para que venda dos fracciones de terreno. 29

5/4714, 4723, 4821 y 4879.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos que deberán regir en los Mpios. de Tepetitlán, Tianguistengo, Xochitlán y Chapulhuacán, Hgo.—30 a 32.

Avisos Judiciales y diversos.—32.

ta deberá aplicarse íntegra y exclusivamente para obras materiales de beneficio público de ese Municipio.

Artículo 4o.—Comuníquese al C. Presidente Municipal de Tula de Allende, Hgo., esta resolución para que se sirva proceder a dar cumplimiento a esta disposición.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Diputado Presidente, JOAQUIN CALVA OLGUIN.—Diputado Secretario, DANIEL OLGUIN DIAZ.—Diputado Secretario, ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, OSWALDO CRAVIOTO C.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

5-4714

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 9 de diciembre de 1959

Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TEPETITLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1960, con la siguiente modificación:

I.—Carece de la noticia relativa al Ingreso registrado en el primer semestre del presente Ejercicio, Fiscal, a que se refiere la fracción I del artículo 74 de la Ley de Hacienda vigente y que sirve de base para el cálculo del Ingreso probable del que se somete a aprobación. En tal virtud se servirá remitir dicha noticia a efecto de completar el documento antes mencionado.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de acuerdo suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 13 de octubre de 1959.—Dip. Srio., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srio., ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JOSE MA. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso del Estado.

5-4728

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 9 de diciembre de 1959.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del

Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de Tianguistengo, Hgo., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1960 con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de la Noticia relativa al ingreso registrado en el Primer Semestre del presente ejercicio fiscal, a que se refiere la Fracción I del Artículo 64 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, y que sirve de base para el cálculo del ingreso probable del que se somete a aprobación.

II.—Los impuestos que aparecen en el Plan de Arbitrios con los títulos de Venta de Piloncillo por kilo, compra-venta de aguardiente, puestos de verdura, puestos de huevo, puestos de fruta, carne, frijol, mercería, ropa, misceláneas, así como la venta de aves de corral y ganado bovino, porcino, caprino y equino no pueden ser objeto de ningún aumento municipal en particular, los impuestos sobre las calles paseos y lugares públicos, deberán aplicarse de conformidad con lo que establecen los artículos 18, 19, 20, 24, 25 y 46 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, y en ningún caso se gravará la introducción de mercancías a la población o las que pasen de tránsito por ella.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de acuerdo suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 20 de octubre de 1959.—Dip. Srio., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srio., ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JOSE MA. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso del Estado.

5-4821

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 11 de diciembre de 1959

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se prueba el Presupuesto del Municipio de XOCHIATIPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1960, con las siguientes modificaciones:

I.—Quedan sin efecto las modificaciones que por aumento de sueldos aparecen en el Plan de Arbitrios, considerando que el aumento que registra el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación en relación con el anterior en mínimo, autorizándose únicamente, que la partida de gastos de Representación del C. Presidente Municipal quede con una asignación de \$1,500.00 El remanente que resulte de la modificación anterior, deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas de beneficio colectivo del Municipio.

II.—De conformidad con la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, los recargos que causan el 1% por cada mes o fracción de mes que se haya atrasado el pago, sin que en ningún caso exceda del 24% del monto del impuesto o derecho de que se trate. En tal virtud, se le recomienda aplicar este aprovechamiento de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de acuerdo suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que tenemos el gusto de hacer de su conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 13 de octubre de 1959.—Dip. Srio., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srio., ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JOSE MA. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso del Estado.

5-4879

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 16 de diciembre de 1959

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CHAPULHUACAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1960, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, ningún Presupuesto de Egresos podrá exceder del importe de los productos totales del Municipio en ejercicio, tomado del ingreso efectivo habido en el primer semestre del año y del importe probable de los nuevos impuestos que se inicien para el siguiente en el Plan de Arbitrios. En tal virtud el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que se someten a aprobación deberán ser modificados de conformidad con lo anteriormente expuesto, considerando que el segundo excede al primero.

II.—Quedan sin efecto los aumentos de sueldos y plazas que registra el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, debiendo seguir vigentes las asignaciones y plazas que señala el que corresponde al presente ejercicio Fiscal. El remanente que resulte de las modificaciones anteriores, deberá ser agregado a la Partida de Obras Materiales del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de acuerdo suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 13 de octubre de 1959.—Dip. Srio.,

DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srio., ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JOSE MA. SEPULVEDA
Y S.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso del Estado.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-143

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

Convócase postores Primera Almoneda bien inmueble ubicado en Villa de Tezontepec, Hidalgo, en 5 de Mayo No. 15 de este Distrito Judicial. Embargado en el Juicio Ejec. Merc., Lic. Jorge Ayala Luna y Víctor B. Becerra contra Gabriel León Arellano; medidas y colindancias. Diligencia de remate se verificará 12 horas del 30 de marzo de 1960.—Será postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$9,000.00, valor pericial. El presente edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Renovación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., a 8 de enero de 1960.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. SERGIO BARRAGAN MEJIA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1960.—Recibido, enero 15 de 1960.

5-144

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

Auto 17 diciembre próximo pasado dictado Juicio Ejecutivo Mercantil 532-955, Lic. Jorge Ayala Luna va. Tomás Vargas, mándase convocar postores primera almoneda, remate inmueble secuestrado dicho juicio publicándose presente tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación editase esta ciudad.

Linderos y colindancias obran expediente respectivo.

Sirve postura legal dos terceras partes de ... \$15,000.00 valor pericial.

Diligencia verificarase este Juzgado 22 de marzo corriente.

Pachuca, Hgo., enero 13 de 1960.—El Actuario

del Juzgado 1o. de lo Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 14 de 1960.—Recibido, enero 15 de 1960.

5-145

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se hace del conocimiento de todas las personas que crean tener igual o mejor derecho que Juana Concepción Barragán sobre posesión y propiedad de la casa número 5 de la calle de Belisario Domínguez de esta ciudad, medidas y linderos obran expediente radicado Juzgado Segundo Civil de Pachuca, Hgo., para que se presenten hacerlos valer en términos señalados por la ley. Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Renovación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., a 4 de noviembre de 1959.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. SERGIO BARRAGAN MEJIA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 14 de 1960.—Recibido, enero 15 de 1960.

5-291

JUZGADO CONCILIADOR

NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

EDICTO

LORENZO URIBE MEJIA, promovió en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva de un predio rústico denominado LA PRESITA, ubicado en la Ranchería El Manguí de este Municipio, predio oculto a la acción fiscal. Presentarse personas oponerse. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 19 de enero de 1960.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, enero 22 de 1960.—Recibido, enero 23 de 1960.